

RESOLUCIÓN N° 08 -PES-2017.

SAN LUIS, 09 de agosto de 2017.

**“Año de la  
Juventud”.**

VIST

O:

El EXD-0000-8070462/17 por el cual se solicita el dictado de la reglamentación que regule la investigación educativa en el ámbito de los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión pública y privada de la Provincia, y;

CONSIDERA

NDO:

Que conforme surge del Art. 72° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (act. DOCEXT 1083103/17)...*“La formación docente, es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”...*;

Que la ley antes mencionada, en su. Art. 730, plantea que la política nacional de formación docente tiene entre sus objetivos: "Incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las experiencias escolares"; "Coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones

universitarias y otras instituciones de investigación educativa";

Que la Ley de Educación Superior No 24.521 (obstante en act. DOCEXT 1083104/17), en el capítulo 2 Art. 21° dispone "*Que las jurisdicciones deben arbitrar los medios necesarios para que sus institutos de formación docente (IFD) garanticen el perfeccionamiento y la actualización de los docentes en actividad, tanto en los aspectos curriculares como en los pedagógicos e institucionales, y*

2

CDE RESOLUCIÓN N° 08  
-PES-2017.

*promover el desarrollo de investigaciones educativas y la realización de experiencias innovadoras";*

Que la Resolución del CFE No 30/07 (act. DOCEXT 1082268/17) en el Art. 2o establece que el Sistema de Formación Docente ampliará sus funciones para atender las necesidades de formación docente inicial y continua y los requerimientos de producción de saberes específicos, incluyendo entre algunas de las mismas, una referida a "*Investigación de temáticas vinculadas a la enseñanza, el trabajo docente y la formación docente*";

Que la incorporación de la investigación educativa en la formación docente permite: "Generar instancias de producción de conocimiento sobre problemáticas específicas de la formación docente; impactar sobre las prácticas de formación inicial a través de la incorporación de resultados de las investigaciones a los contenidos y/o a las prácticas de formación;

Que por tratarse la investigación educativa de una las funciones obligatorias que deben llevar a cabo los docentes

de los Institutos Superiores de Formación Docente, de gestión pública y privada, las mismas deberán ser de carácter exclusivamente educativas, con la intención de promover la producción de conocimientos en pos de la mejora, enriquecimiento y transformación del Sistema Educativo;

Que en el punto II del ANEXO del Plan de acción 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende" aprobado por la Resolución CFE N° 286/16 (act. DOCEXT 1082278/17) se estableció la necesidad de fortalecer la función de investigación del sistema formador;

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario fijar reglas generales, normas claras, uniformes, que den transparencia y garantía de igualdad al proceso de investigación docente, en virtud de ser ésta, una de las actividades fundamentales de la función docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**CDE. RESOLUCIÓN N°**  
**08-PES-2017.**

EL JEFE DE PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR

**RESUELVE:**

**Art. 1o - Establecer que en el ámbito de los Institutos Superiores de**

**Formación Docente de gestión pública y privada la investigación debe estar referida a temáticas vinculadas a la enseñanza, el trabajo docente y la formación docente.**

Art. 2°- Aprobar los requisitos exigidos para la presentación de proyectos de investigación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3o.- Comunicar a: Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, Instituto "Nuestra Señora del Carmen", Instituto "Monseñor Orzali", Instituto Cultural Argentino, Instituto Superior de Lengua Inglesa, Instituto Superior Educación Física San Luis, Instituto "Juan Pascual Pringles", "Instituto San José".

Art. 4o.- Comunicar y archivar.

*Vuwwel*  
**Xec. SEBASTIAN  
PALMA**  
JEFE DE/PROGRAMA  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE  
EDUCACION

-PES-2017.

ANEX

Q

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE  
PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN

1. Nota de presentación del Proyecto, refrendada por la máxima autoridad de conducción del ISFD solicitante, al Programa Educación Superior.
2. Portada:
  - **Nombre de la Institución**, consignando: CUE, región educativa,  
localidad, domicilio, teléfono, e-mail.
  - **Nombres y Apellido/s y D.N.I. de los integrantes del equipo.**
  - **Nombre del proyecto de investigación.**
  - **Índice**

Resumen: se debe desarrollar en no más de 250 palabras los aspectos centrales de la propuesta de investigación incluyendo: el o los planteo/s del/ los problema/s, los objetivos, la metodología y los resultados y/o conclusiones a las que se arribó.

3. Formato

Cuerpo del trabajo: máximo de treinta (30) páginas y un mínimo de veinte (20) páginas (exceptuando carátula, índice, bibliografía y

anexo/s).

Tamaño de hoja:

A4

- Fuente: Arial 10 . .  
Interlineado: 1,5
  - Formato: .Doc o similar (editable)

#### 4. Estructura del proyecto de Investigación:

- Planteo del Problema a investigar.

Estado del arte.

CDE. RESOLUCIÓN N° 08 -PES-2017.

- Marco teórico.

**Objetivos de la investigación. Plan de Investigación:** Selección del contexto o ámbito de la investigación. Funciones del equipo de trabajo. Cronograma a desarrollar, explicitando las fechas de los informes previstos.

**Metodología:** Técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados. Población y muestreo en la que se llevó a cabo la investigación. Estrategias utilizadas para el procesamiento y análisis de datos. **Proyección:** Desarrollar y fundamentar la importancia de los resultados del proyecto de investigación educativa, enfatizando su

impacto social y temporal. **5. Vinculaciones:** En el caso de prever la colaboración de escuelas

asociadas para la ejecución del proyecto se detallarán los acuerdos realizados.

6. Equipo de trabajo: los equipos deberán estar conformados con un mínimo de seis (6) integrantes.

Responsable del proyecto. El responsable del proyecto deberá contar con una antigüedad no inferior a cinco (5) años en el Nivel Superior. Además deberá poseer antecedentes en investigación dentro del ámbito de la Educación Superior.

a los en el  
proceso Superior

- Docentes de los ISFD. Docentes responsables y docentes auxiliares.

*vul Mera*

**Téc. SEBASTIAN**

**PALMA**

**JEFE DE PROGRAMA  
EDUCACION SUPERIOR**

**MINISTERIO DE  
EDUCACION**